

EJECUTIVO

FINANZAUTO S.A.

8600286019

AV. AMERICAS No.50-50

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA 80.411.877 58833

CR. 5 No.75-58

KETTY MAHECHA IBARRA

45.525.472

CLL. 1 B No.28-22

11001 40 03 073 2018 00656 00

MEDIDAS CAUTELARES

2018 – 656

1

MEDIDAS CAUTELARES

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA KETTY MAHECHA IBARRA

Respetado Señor Juez

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA, obrando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso en referencia, en atención a los hechos expuestos y a las disposiciones de derecho invocadas en la demanda ejecutiva que en la fecha he presentado contra la demandada, comedidamente solicito que con fundamento en lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., se sirva decretar y disponer de lo necesario (OFICIAR, ETC.) para practicar las siguientes medidas cautelares:

1. El embargo captura y secuestro del vehículo de **PLACAS URR-318**, por ser objeto de prenda, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte de **BOGOTA D.C.**
2. El embargo de los salarios y demás emolumentos que percibe la señora **KETTY MAHECHA IBARRA** de la entidad denominada **HSEQ DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT **900.569.422-2** ubicada en la **AVENIDA CARRERA 30 # 8 - 65 BARRIO RICAURTE BOGOTA D.C.**
3. El embargo de los dineros depositados en la Cuenta Ahorros No **823435603** de **BANCOLOMBIA** a nombre de **KETTY MAHECHA IBARRA**.

Me reservo el derecho a denunciar otros bienes de propiedad de la parte demandada; así mismo, manifiesto bajo la gravedad del Juramento que los relacionados son, según la información suministrada por mi mandante, de propiedad y/o posesión de la parte demandada.

Del Señor Juez,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., _____ - 9 JUL 2018

Expediente No. 2018-0656

De acuerdo con la solicitud que obra a folio 1 del Cd. 2, el Juzgado DECRETA:

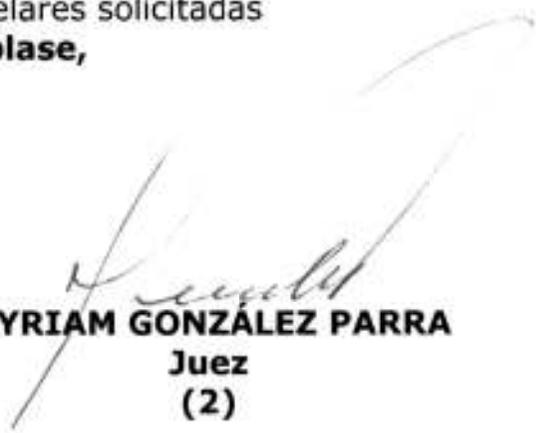
1.- El embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de placas No. **URR-318** descrito a folio 1 del cuaderno de medidas cautelares, denunciado como de propiedad de la demandada **KETTY MAHECHA IBARRA**.

Oficiese a la Secretaría de Movilidad correspondiente, para que proceda a la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición en que conste dicha anotación, cumplido lo anterior se resolverá sobre el secuestro.

2- El embargo y retención preventiva de los dineros, que la demandada **KETTY MAHECHA IBARRA** tenga o llegare a tener en cuentas bancarias corrientes y de ahorro, en los bancos indicados a folio 1 del cuaderno 2, y que excedan los límites de inembargabilidad previstos en el decreto 564 de 1996.

Se limita esta medida en la suma de \$36.839.626,00.

3.- Hasta tanto no se verifique el resultado del embargo anteriormente referido, el Despacho se abstiene de decretar las demás medidas cautelares solicitadas
Notifíquese y cúmplase,


MYRIAM GONZÁLEZ PARRA
Juez
(2)

jar

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. <u>93</u> Hoy <u>10 JUL 2018</u>
El Secretario <u>475</u>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 16
Telefax. 3411280
juzg73oralidad@gmail.com
cml73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C.

3

OFICIO No. 2781
BOGOTÁ, D.C., DIECISÉIS (16) de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)

Señores:
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y/O TRANSITO
ZONA CORRESPONDIENTE

REF: Ejecutivo Singular No. 2018-0656
DE: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.6019
CONTRA: KETTY MAHECHA IBARRA C.C. 45525472

Atentamente les comunico que mediante auto calendado el NUEVE (9) de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO (2018) dentro del proceso de la referencia, se dispuso decretar el EMBARGO y posterior SECUESTRO del vehículo denunciado como propiedad de la parte demandada identificado con las placas:

URR-318

Una vez inscrita la medida, comuníquese a éste despacho indicando los datos citados en la referencia.

Cordialmente,

ANA YOLIMA BARRERA PINILLA
SECRETARIA

JACV

FECHA:	17 JUL 2018
NOMBRE:	ALEJANDRO CASTAÑEDA
APODERADO	<input checked="" type="checkbox"/> AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
C.C. O T.P.	58833



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 16
Telefax. 3411280
juzg73oralidad@gmail.com
cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C.

OFICIO No. 2782
BOGOTÁ, D.C., DIECISÉIS (16) de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)

Señores Gerentes:
BANCOLOMBIA
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 2018-0656
DE: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.6019
CONTRA: KETTY MAHECHA IBARRA C.C. 45525472

En cumplimiento al auto calendado el NUEVE (9) de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que la parte demandada tenga depositados en cuentas corrientes y ahorros No. **823435603**, que excedan los límites de inembargabilidad previstos en el decreto 564 de 1996.

La medida se limita a la suma de \$36.839.626.

Los dineros retenidos por tal concepto, deberán ser consignados a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. **110012041073**.

Cordialmente,

ANA YOLIMA BARRERA PINILLA
SECRETARIA

JCAV

FECHA:	<u>17 JUL 2018</u>
NOMBRE:	<u>ALEJANDRO KATA USM</u>
APODERADO	<u>P</u> AUTORIZADO <u> </u>
C.C. O T.P.	<u>78833</u> <u>De</u>

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

JUZGADO 73 CIVIL MPAL

Oficio nro. 6937268

Bogotá, D.C., 5 de septiembre de 2018

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 73
CRA 10 # 14 - 33 PISO 16
BOGOTÁ

SEP 10 '18 AM 10:36

*H.L.
Cruce*

Doctor(a) ANA YOLIMA BARRERA PINILLA, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo singular

Expediente nro.: 20180656

Demandante: FINANZAUTO SA

Demandado: KETTY MAHECHA IBARRA

Oficio: 2781 del 16 de julio del 2018 radicado el 23 de agosto del 2018.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) KETTY MAHECHA IBARRA desde el 24/08/2016 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa URR218, clase automóvil, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,



LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2135 de 1995, Resolución 3142 del 25 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2005 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del artículo 103 del Acuerdo 237 del 30 de noviembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C., la firma manuscrita que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 16
Telefax. 3411280
juzg73oralidad@gmail.com
cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C.

ACS 6
126894
DM 123
01/08/2018

OFICIO No. 2782
BOGOTÁ, D.C., DIECISÉIS (16) de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)

Señores Gerentes:
BANCOLOMBIA
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 2018-0656
DE: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.6019
CONTRA: KETTY MAHECHA IBARRA C.C. 45525472

En cumplimiento al auto calendarado el NUEVE (9) de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO (2018), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que la parte demandada tenga depositados en cuentas corrientes y ahorros No. **823435603**, que excedan los límites de inembargabilidad previstos en el decreto 564 de 1996.

La medida se limita a la suma de \$36.839.626.

Los dineros retenidos por tal concepto, deberán ser consignados a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. **110012041073**.

Cordialmente,

ANA YOLIMA BARRERA PINILLA
SECRETARIA

JCAN

BANCOLOMBIA
2018 JUL - 9 A 10:32
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA KETTY MAHECHA IBARRA

RADICACION: 1100 1400 3073 2018 00656 00

ASUNTO: REMISIÓN COPIA DEL OFICIO No 2782

JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL
SEP 10 18 PM 12:36

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento, remito copia del oficio No 2782 de fecha 16 de julio de 2018 debidamente tramitado.

Atentamente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.

12659A
ACS

8



Certificado de tradición

Nro. CT560081245

El vehículo de placas URR318 tiene las siguientes características:

Placa:	URR318	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	VOLKSWAGEN	Modelo:	2015
Color:	ROJO TORNADO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	SEDAN	Motor:	CBP593237
Serie:	3VWVDV49M1FM002407	Línea:	JETTA EUROPA
Chasis:	3VWVDV49M1FM002407	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	3VWVDV49M1FM002407	Puertas:	4
Cilindraje:	1984	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192014000069508 con fecha de importación 17/06/2014, Bogota.

Medidas Cautelares y limitaciones

Inscrita
EMBARGO según oficio 2781 del 16-07-2018, Radicado en SDM el 23-08-2018 Nro de expediente 20180656, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 73 CRA 10 # 14 - 33 PISO 16 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de FINANZAUTO SA en contra de KETTY MAHECHA IBARRA.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO SA

Propietario(s) Actual(es)

KETTY MAHECHA IBARRA.

Historial de propietarios

22/01/2016 De JULIO CESAR TORRES, A CARMAX HERNANDO ARIZA E HIJOS S A S , Traspaso; 09/03/2016 De CARMAX HERNANDO ARIZA E HIJOS S A S , A GERMAN HERNANDEZ CASTRO, Traspaso; 14/05/2016 De GERMAN HERNANDEZ CASTRO, A MAGDA JOHANA ZAMBRANO LOMBANA, Traspaso; 12/08/2016 De MAGDA JOHANA ZAMBRANO LOMBANA, A KIA PLAZA SA , Traspaso; 24/08/2016 De KIA PLAZA SA , A KETTY MAHECHA IBARRA, Traspaso

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Observaciones:

Dado en Bogotá, 07 de septiembre de 2018 a las 11:08:46

A solicitud de: JEFERSON DANIEL DIMATE MORALES con C.C. C1033765779 de Bogota.

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

5T 1360
P
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 16
Telefax. 3411280
juzg73oralidad@gmail.com
cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C.

ACS 10
126894
Dm. 123
01/05/2018

OFICIO No. 2781
BOGOTÁ, D.C., DIECISÉIS (16) de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO (2018)

Señores:
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y/O TRANSITO
ZONA CORRESPONDIENTE

REF: Ejecutivo Singular No. 2018-0656
DE: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.6019
CONTRA: KETTY MAHECHA IBARRA C.C. 45525472

Atentamente les comunico que mediante auto calendarado el NUEVE (9) de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO (2018) dentro del proceso de la referencia, se dispuso decretar el EMBARGO y posterior SECUESTRO del vehículo denunciado como propiedad de la parte demandada identificado con las placas:

URR-318

Una vez inscrita la medida, comuníquese a éste despacho indicando los datos citados en la referencia.

Cordialmente,


ANA YOLIMA BARRERA PINILLA
SECRETARÍA

JACV

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y/O TRANSITO
NO DEPLICA ACEPTACION
ALISTADO DE CORRESPONDENCIA

2018 AGO 23 P 12: 02

Revista Integradas para la movilidad
rimo

del Expediente
FIRMA _____

052854

JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA KETTY MAHECHA IBARRA

RADICACION: 1100 1400 3073 2018 00656 00

ASUNTO: SOLICITUD DE CAPTURA VEHICULO PLACAS URR-318

JUZGADO 73 CIVIL MPAL

Su Señoría:

SEP 19 '18 AM 10:45

Cancel
Afls

Se anexa para que obre en el proceso, el CERTIFICADO DE TRADICION del **vehículo de placas URR-318**, donde consta la PROPIEDAD en cabeza de la demandada, la PRENDA a favor de FINANZAUTO S.A. y el EMBARGO ordenado por el Juzgado. En consecuencia, se solicita al despacho ordenar su CAPTURA y/o APREHENSION.

Solicitamos, para mayor seguridad y menos costos, (Parqueadero de Finanzauto S.A. es gratis) que el vehículo sea custodiado y se encuentre a órdenes del Juzgado en las instalaciones que para tal fin tiene FINANZAUTO S.A. ubicadas en el KILOMETRO 3 VIA SIBERIA, FUNZA, VEREDA LA ISLA, FINCA SAUSALITO.

Si esta solicitud no se acoge, le solicitamos ordenar lo pertinente en relación con el lugar donde debe quedar aprehendido el vehículo.

Atentamente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal de
Bogotá D. C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Observaciones: Con la anterior solicitud de aprehensión
se allegó certificado de radiación

La secretaria,

gy
 Ana Yolima Barrera Pinilla

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 24 SEP 2018

Expediente No. 2018-0656

Atendiendo la petición que antecede, y embargado como se encuentra el vehículo propiedad de la demandada, identificado con la placa **URR-318** y demás datos que aparecen en el certificado de tradición respectivo, se DISPONE SU CAPTURA. Para tal efecto, **oficiese por secretaría** a la Policía Nacional - división de automotores, adjuntándosele copia del certificado de tradición, y de este auto, a costa de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase,

[Firma manuscrita]
MYRIAM GONZÁLEZ PARRA
Juez

<small>jar</small>	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. <u>140</u>	Hoy <u>25 SET. 2018</u>
El Secretario <u>ypb</u>	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

14
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 16
Telefax. 3411280
juzg73oralidad@gmail.com
cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C.

Bogotá D.C., 01 de Octubre de 2018
Oficio No. 4093

Señores:
DEPARTAMENTO DE AUTOMOTORES
POLICÍA NACIONAL - SIJIN
CIUDAD

REF: Ejecutivo Singular No. 2018-0656
DE: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.6019
CONTRA: KETTY MAHECHA IBARRA C.C. 45525472

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado por auto fechado el 24 de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECIOCHO (2018), ordenó la APREHENSIÓN del vehículo denunciado como propiedad de la parte demandada identificado con las placas:

URR-318

Denunciado como de propiedad de la parte demandada, como consecuencia de lo anterior, solicito dar cumplimiento a la orden y una vez realizada la aprehensión poner el descrito automotor a disposición de este Despacho.

Se advierte que únicamente procederá la aprehensión del vehículo mencionado con el oficio original expedido por este Juzgado.

Atentamente,

ANA YOLIMA BARRERA PINILLA
SECRETARIA

JCAV

FECHA:	30 OCT 2018
NOMBRE:	ALVARO VALENZUELA
APODERADO	<input checked="" type="checkbox"/> AUTORIZADO
C.C. O T.P.	58833



Finanzauto

¡Ponemos a rodar tus sueños!

ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: **VOLKSWAGEN JETTA.**

Placas: **URR-318.**

Clase: **AUTOMOVIL.**

Color: **ROJO TORNADO**

Modelo: **2015.**

El cual es entregado por el (la) señor(a) **KETTY MAHECHA IBARRA.**

Identificado con la C.C N° **45.525.472** de **CARTAGENA.**

para ser puesto a disposición del Juzgado **73** Civil **Municipal** de **Bogotá.**

Dentro del proceso ejecutivo que adelanta **Finanzauto SA.**

Contra **Ketty Mahecha Ibarra**

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los **23** días, del mes **07** del año **2019**

QUIEN RECIBE

QUIEN ENTREGA

Finanzauto S.A.

Juís Carlos Sandoval

FIRMA

Ketty Mahecha

FIRMA

Nombre: **Juís Carlos Sandoval**

C.C: **73.151.336.**

Nombre: **Ketty Mahecha**

C.C: **45525472**



INDICE DERECHO

NOMBRE CLIENTE KETTY MAHECHA IBARRA.

CREDITO 126894

FECHA RECEPCION DIA 23 MES 07 AÑO 2019

kilometros 53.822

16

VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN LINEA SETTA MODELO 2015 PLACA URR-318

INVENTARIO ENTREGA				LATERAL			
DESCRIPCION	SI	NO	CANT.	DESCRIPCION	SI	NO	CANT.
MANUALES	/			LIMPIA BRISAS TRASERO	/		
GENICERO	/			AIRE CONDICIONADO	/		
LLAVES	/			UCUADORA	/		
LLAVERO	/			PIFO	/		
RADIO	/			EXTINTOR	/		
PARLANTES	/			TACOS	/		
ESPEJOS	/			CRUZETA	/		
ENCENDEDOR	/			MANIVELA	/		
TAPASOLIS	/			GATO	/		
CABECERAS	/		4	REPUESTO	/		
TAPETES	/		4	HERRAMIENTA	/		
RELOJ	/			ANTENA	/		
PORTA MAPAS	/			PLUMILLAS	/		
TAPETE MALETA	/			COCLUYOS	/		
FORROS	/			FAROLAS	/		
STOPS	/			DIRECCIONALES	/		
SEÑALES	/			LUZ REVERSO	/		
ALARMA	/			EXPLORADORAS	/		
BATERIA	/			TAPA RADADOR	/		
SPOILER	/			TAPA FDO EXP	/		
DOTOLIN	/			TAPA FDO LAV	/		
LAMPARA INTERIOR	/			BOCELES	/		
LAMPARA GUANTERA	/			LIMPIABRISAS	/		
BUEVA VIDRO ELECTRICO	/			RINES	/		
CINTURON SEGURIDAD	/			COPAS	/		
LIMPIA BRISAS DELANTERO	/			OTROS	/		

SIMBOLOS: - : RAYA = : RAYA IMPORTANTE X: GOLPE

DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO	DOCUMENTOS BASICOS VEHICULO	SI	NO
ACTA DE RECIBO			TARJETA DE OPERACION (SOLO PUBLICOS)		
TARJETA DE PROPIEDAD (VIGENTE)	/		PERMISO DE CARGA MIN TRASPORTE (SI APLICA)		
SOAT	/		FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DELUOR		
REVISION TECNICO MECANICA Y DE GASES (VIGENTE)	/		OTROS CUALES:		

OBSERVACIONES: RINES de LUSA - DOS PANTALLAS de video en las CABECERAS - COJINERA de cuero. - POLARIZADO
- SOAT HASTA MARZO 2020. BATERIA con 20 dias de uso.
- STOP TRASERO Izquierdo partido.

FINANZAS EN CALIDAD DE Finanzauto S.A.	
NOMBRE: <u>Ketty Mahecha Ibarra</u> C.C.: <u>45525472</u> TELF.: <u>3006261115</u> FIRMA: 	NOMBRE: <u>Juis Carlos Sandoval O</u> C.C.: <u>73151336</u> TELF.: <u>3142956821</u> FIRMA: 
	



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo y Tercero Civil Municipal
de Bogotá D.C.
Escribanía del Jueces

Al despacho del señor (a) Juez, hoy

26 SET. 2019

Observaciones

El (la) Secretario (a)

~~PL 15-16 DEJAN A DISPOSICIÓN JETICADO~~

JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

17

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA KETTY MAHECHA IBARRA

RADICACION: 73-2018-00656

ASUNTO: ACTA DE RECIBO, INVENTARIO Y SECUESTRO VEHICULO PLACAS URR-318

Su Señoría:

JUZGADO 73 CIVIL MPAL ✓
SEP 25 '19 PM 12:43

Para su conocimiento y para dejar el rodante del asunto a disposición del despacho se anexa acta de recibo e inventario del mismo.

Por voluntad de las partes y mientras se llega a un acuerdo, el vehículo permanecerá y se encuentra ubicado en las instalaciones de FINANZAUTO S.A. ubicadas en el KILOMETRO 3 VIA SIBERIA, VEREDA LA ISLA EN EL MUNICIPIO DE FUNZA – CUNDINAMARCA, FINCA SAUSALITO, lugar que no genera ningún costo. ✓

Como el rodante se encuentra embargado, se solicita su secuestro, comisionando al Juzgado Civil Municipal de Funza.

Si se llega a presentar algún pago, transacción o si se llega a una dación en pago, etc. se le estará informando al despacho.

Atentamente,

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P. 58833 del C.S.J.
Carrera 5 # 75- 58 piso 2 BOGOTA
E MAIL worldtradingsa@gmail.com
Celular 3144709607

24770872936



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Setenta y Tres Civil Municipal
de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

26 SET 2019

Al despacho del señor (a) Juez, hoy

ALISA DEJAN DISPONICION JEFICIA

(2)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO 055 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE,
Bogotá D. C.,

4 OCT. 2019

Expediente No. 2018-0656

En atención a la solicitud que antecede y con el fin de practicar el secuestro, el despacho **dispone:**

Comisionar al señor Juez Civil municipal de Funza Cundinamarca para la **diligencia de secuestro** respecto del vehículo de placas No. **URR-318**, de conformidad con el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso. Con amplias facultades, inclusive las de nombrar secuestre y fijarle honorarios.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso y en los términos del auto del auto del 27 de enero de 2017. (Incorpórense para la comisión los dos autos)

Secretaría proceda de conformidad. Tramítese por la parte interesada.

Notifíquese y cúmplase, (2)

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
JUEZ

jar

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No. 749 Hoy 07 OCT 2019

El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cinco de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 16
Telefax. 3411280
juzg73oralidad@gmail.com
cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C.

DESPACHO COMISORIO No. 0181

EL JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

AL Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA (REPARTO)

HACE SABER:

Que en el PROCESO EJECUTIVO No.11001-40-03-073-2018-00656-00
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.6019 DEMANDADO:
KETTY MAHECHA IBARRA C.C. 45525472, se le comisionó para llevar a
cabo la diligencia de **SECUESTRO** del vehículo identificado con placas No.
URR-318 de propiedad de la parte ejecutada ubicado en **KILOMETRO 3
VIA SIBERIA, VEREDA LA ISLA FINZA SAUZALITO EN FUNZA
CUNDINAMARCA**. Para tal efecto se le concede amplias facultades para la
práctica de la comisión, inclusive para nombrar secuestre y señalarle
honorarios.

Para los efectos legales se anexa copia del Auto de mandamiento de pago y
de la providencia que ordena la diligencia.

Es apoderado de la parte ejecutante el doctor ALEJANDRO CASTAÑEDA
SALAMANDA, identificado con la C.C. 80.411.877 y T.P. N° 58.833 del C. S.
de la J.

Se libra el día 28 de Noviembre de 2019.

NATALIA INDIRA HINCAPIÉ AMAYA
SECRETARIA

FECHA: 5 dic 19
NOMBRE: Laura Lopez
APODERADO _____ AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>
C.C. O T.P. 1018504892

20

SEÑORES JUECES CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, FUNZA Y SOACHA, MOSQUERA, FUNZA, CAJICA, ZIPAQUIRA, LA CALERA, GUASCA Y CALI, JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA Y DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

ASUNTO: DEPENDENCIA JUDICIAL Y VIGILANCIA DE PROCESOS

Yo, **ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA**, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de abogado, por medio del presente, respetuosamente manifiesto que autorizo a la señorita **LAURA NATALY LOPEZ CAMACHO**, mayor de edad, estudiante de derecho, identificada con C.C. No. 1.018.504.892 de BOGOTA, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., para que actúe ante sus correspondientes despachos judiciales como: Asistente en Derecho, Auxiliar en derecho y/o Dependiente Judicial y para que en consecuencia pueda conocer y examinar, los expedientes en los cuales actúo, e igualmente para conocer las fechas para las diligencias en las cuales debo asistir. **Expresamente la autorizo retirar demandas que fueron rechazadas, a tomar fotos de las providencias, sacar copias y a retirar todo tipo de oficios y despachos comisorios.**

Atentamente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P. 58833 del C.S.J.



DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

La suscrita **ADRIANA CUELLAR A.**, Notaria 21 del Circulo de Bogotá D.C. certifica que este escrito fue presentado personalmente por **ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA**, identificado(a) con C.C. N° 80411877 de USAQUEN y Tarjeta Profesional 58833 C.S.J y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

EL DECLARANTE



Huella Índice
Derecho

Hoy viernes, 01 de noviembre de 2019 a las 11:02:17 a.m. Autorizo el anterior reconocimiento

LA NOTARIA 21
ADRIANA CUELLAR ARANGO

IMPRESIÓN AUTOMÁTICA DEL SISTEMA DE REGISTRO DE DOCUMENTOS AUTENTICADOS Y FIRMAS DIGITALES



21



Cerrar Sesión

USUARIO: MAMUÑOZU	POB: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041073	ESPECIFICACION: 110014003073 JUZ 073 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DELEGATA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 22/02/2021 2:47:39 PM	REGIONAL: BOGOTA	ULTIMO INGRESO: 22/02/2021 12:20:03 PM	CAMBIO CLAVE: 15/02/2021 08:30:16	DIRECCION IP: 190.217.24.4
-------------------	-------------------------------------	-------------------------------	---	--	--	-------------------------------------	------------------	--	-----------------------------------	----------------------------

- [Inicio](#)
- [Consultas](#)
- [Transacciones](#)
- [Administración](#)
- [Reportes](#)
- [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 22/02/2021 02:47:39 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CÉDULA

Digite el número de identificación del demandado

45525472

¿Consultar dependencia subordinada?

Si No

Elija el estado

SELECCIONE

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

RV: DEVOLUCION DE DESPACHO COMISORIO 2021-0010

73-2018-656

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/11/2021 16:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Juzgado 73 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 12 de noviembre de 2021 2:16 p. m.

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: DEVOLUCION DE DESPACHO COMISORIO 2021-0010

31905 25-NOV-'21 14:22

31905 25-NOV-'21 14:22

Cordial Saludo,

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

En atención a lo solicitado se manifiesta que una vez revisado el sistema, el proceso de la referencia se encuentra en el Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, razón por la cual se remitirá copia de la presente al juzgado mencionado para lo de su competencia.

Detalle del Registro

Fecha de Consulta: Viernes, 12 de Noviembre de 2021 - 02:12:41 PM [Obtener Archivo PDF]

Datos del Proceso					
Identificación		Proceso			
213 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - CIVIL		DEVOLUCION DE DESPACHO COMISORIO			
Calificación del Proceso					
Tipo	Clase	Proceso	Unidad del Expediente		
De Ejecución	Ejecución Singular	En Tipo de Proceso	Secretaría - Letra		
Registros Procesales					
Demandante		Demandado			
FINANZALTO S.A.		BETTY MARICHA MARIA			
Contenido de Referencia					
MINIMA CUANTIA, EJECUCION CIVIL MUNICIPAL					
Acciones del Proceso					
Fecha de Admisión	Acción	Autuación	Fecha Inicio Trámite	Fecha Fin Trámite	Fecha de Registro
23 Apr 2021	CONFERENCIA SECRETARIAL	SE RECIBE EL EXPEDIENTE DEL DESPACHO CON CD J. HENRY BERNAL MICHAEL BAZUERO			23 Apr 2021
23 Apr 2021	PLAZON ESTADO	ACTUACION REGISTRADA EL 23/04/2021 A LAS 11:38:20	28 Apr 2021	28 Apr 2021	23 Apr 2021
23 Apr 2021	AUTO APROBADA LIQUIDACION	FINIZO LIQUIDACION DE CORTES Y CREDITOS			23 Apr 2021
13 Apr 2021	AL DESPACHO	SE INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE CUADERNOS 2 INVENTARIAL			13 Apr 2021
28 Mar 2021	TRASLADO LIQUIDACION CREDITO ANT	SE INGRESA LIQUIDACION ESTERNO	28 Mar 2021	28 Apr 2021	28 Mar 2021

Cordialmente:

WILLIAM PATRICK ARCHILA GUALDRON
ESCRIBIENTE- JUZGADO 55 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. - ANTES JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL

Micrositio asignado para la revisión de estados electrónicos de este despacho, para lo cual deberá ingresar al siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-055-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 12 de noviembre de 2021 1:46 p. m.

Para: juzg73oralidad@gmail.com <juzg73oralidad@gmail.com>; Juzgado 73 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.

<cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DEVOLUCION DE DESPACHO COMISORIO 2021-0010



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Calle 13 Nro. 15-11 Piso 2. Funza – Cundinamarca
Teléfono: (1) 826 6549

OFICIO No 00625

FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

BUEN DÍA

SEÑ@R (s)

JUZGADO 55 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

ATENTAMENTE ME PERMITO REMITIR EL DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO SEGUN AUTO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021, EN EL CUAL SE DISPONE QUE CUMPLIDA LA COMISION DILIGENCIA DE SECUESTRO ESTE DEBE DEVOLVERSE AL JUZGADODE ORIGEN

EN CONSECUENCIA,

SE ADJUNTA DESPACHO COMISORIO EN FORMATO DIGITAL.

 252864003001-2021-00010-00 DC

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

DEMANDADOS: KETTY MAHECHA IBARRA

RADICADO: 2021-10

CON EL PRESENTE QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Henry León Moncada
Secretario

NOTA. CUALQUIER INQUIETUD SOLO SERÁ TRAMITADA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO LEGAL Y DE CONFIDENCIALIDAD: La información aquí contenida y anexada es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso del Juzgado Civil Municipal de Funza, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador.

Considere si es necesario imprimir este mensaje antes de hacerlo.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato,

- respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el
 - destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las
 - contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le
- corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA
Calle 13 No.15-11 Teléfono: 8266549
Correo electrónico: j01cmpalfunza@cendol.ramajudicial.gov.co

03 de noviembre 2021
Oficio número 625

Señores

JUZGADO 55 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
Bogotá-Cundinamarca.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO 252864003001-2021-00010-00.
RADICADO DE ORIGEN: EJECUTIVO 11001-40-30-073-2018-00656-00
DEMANDANTE: FINANZAUTO SA NIT: 860.028.601-9
DEMANDADOS: KETTY MAHECHA IBARRA CC. 45.525472

Atentamente me permito remitir el despacho comisorio diligenciado según auto de fecha 23 de junio de 2.021 en el cual se dispone que cumplida la comisión diligencia de secuestro este debe devolverse al juzgado de origen.

Se adjunta expediente en formato digital.

Cordialmente,


HENRY LEON MONCADA
Secretario





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

27-11-2019 25
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cincuenta y Cinco de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple
Carrera 10 # 14 - 33 Piso 16
Telefax. 3411280
juzg73oralidad@gmail.com
cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C.

DESPACHO COMISORIO No.0181

EL JUZGADO CINCUENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE antes JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

AL Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA (REPARTO)

HACE SABER:

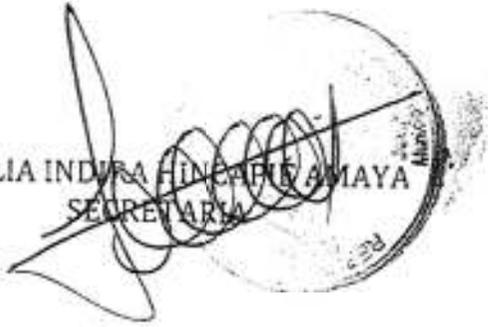
Que en el PROCESO EJECUTIVO No.11001-40-03-073-2018-00656-00
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A. NIT. 860.028.6019 DEMANDADO:
KETTY MAHECHA IBARRA C.C. 45525472, se le comisionó para llevar a
cabo la diligencia de **SECUESTRO** del vehículo identificado con placas No.
URR-318 de propiedad de la parte ejecutada ubicado en **KILOMETRO 3
VIA SIBERIA, VEREDA LA ISLA FINZA SAUZALITO EN FUNZA
CUNDINAMARCA**. Para tal efecto se le concede amplias facultades para la
práctica de la comisión, inclusive para nombrar secuestre y señalarle
honorarios.

Para los efectos legales se anexa copia del Auto de mandamiento de pago y
de la providencia que ordena la diligencia.

Es apoderado de la parte ejecutante el doctor ALEJANDRO CASTAÑEDA
SALAMANDA, identificado con la C.C. 80.411.877 y T.P. N° 58.833 del C. S.
de la J.

Se libra el día 28 de Noviembre de 2019.

NATALIA INDIRA PINO AMAYA
SECRETARIA



República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 055 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.
Bogotá D. C.,

4 OCT. 2019

Expediente No. 2018-0656

En atención a la solicitud que antecede y con el fin de practicar el secuestro, el despacho **dispone**:

Comisionar al señor Juez Civil municipal de Funza Cundinamarca para la **diligencia de secuestro** respecto del vehículo de placas No. **URR-318**, de conformidad con el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso. Con amplias facultades, inclusive las de nombrar secuestre y fijarle honorarios.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso y en los términos del auto del auto del 27 de enero de 2017. (Incorpórense para la comisión los dos autos)

Secretaría proceda de conformidad. Tramítese por la parte interesada.

Notifíquese y cúmplase, (2)

MARTHA INÉS MUÑOZ RODRÍGUEZ
JUEZ

23r
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No. 749 Hoy 07 OCT 2019
El Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE BUCARARA
BOGOTÁ SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Conforme a lo dispuesto de los artículos 82, 84 y 422 del Código de Procedimiento Civil, la Despacha dispone **librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de FINANZAUTO S.A., y en contra de KETTY MAHECHA IBARRA**, por la suma de **cuatro millones de dólares**.

PAGARE No. 126894

- 1.- Por la suma de **\$1.142.313.01**, por concepto de las cuotas de cuota de los meses de marzo a mayo de 2018, obligación contenida en el pagaré aportado como base de la ejecución.
- 2.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, liquidados a la **tasa máxima legal vigente** desde la fecha en que se hizo exigible cada cuota, hasta que se verifique el pago total.
- 3.- Por la suma de **\$1.211.329.28** por concepto de intereses remuneratorios del saldo de capital para los periodos marzo a mayo de 2018.
- 4.- Por la suma de **\$143.001,00** por concepto de seguros de vida.
- 5.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, liquidados a la **tasa máxima legal vigente** desde la fecha en que se efectuó el pago de cada seguro mensual de septiembre a diciembre de 2016 y enero a febrero de 2017, hasta que se verifique el pago total.
- 6.- Por la suma de **\$22.062.107.55** por concepto de saldo insoluto de la obligación contenida en el pagaré base de la ejecución.
- 7.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, liquidados a la **tasa máxima legal vigente** desde el 31 de mayo de 2018, hasta que se verifique el pago total.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Notifíquese este proveído conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P., previniéndole a la parte demandada que cuenta con

LA
NU
SER
BO
OF



en términos de autos (199) con providencia No. 1034/18 para efectos de defensa.

Reconocese al abogado ALEJANDRO CASTANEDA SALAMANCA como apoderado de la parte actor.

Notifíquese y cúmplase.

MYRIAM GONZÁLEZ PARRA
Juez
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
E. Secretario No. 1034/18 Hoy. 10 JUL 2018



92659
6/15

27



Certificado de tradición

Nro. CT560081245

El vehículo de placas URR318 tiene las siguientes características:

Placa:	URR318	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	VOLKSWAGEN	Modelo:	2015
Color:	ROJO TORNADO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	SEDAN	Motor:	CBP593237
Serie:	3VWCV49M1FM002407	Línea:	JETTA EUROPA
Chasis:	3VWCV49M1FM002407	Capacidad:	Pasajeros 5
VIN:	3VWCV49M1FM002407	Puertas:	4
Cilindraje:	16V	Estado:	ACTIVO
Nro de Orden:	No registra		
Tarjeta de operación:			
Fecha de expedición T.O.:			

Motivo de consulta: Acta de remate: 192014000069508 con fecha de importación 17/06/2014, Bogotá.

Medidas Cautelares y limitaciones

Embargo
EMBARGO según oficio 2781 del 16-07-2018, Radicado en SDM el 23-08-2018 Nro de expediente 20180656, Proferido por JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 73 CRA 10 # 14 - 33 PISO 18 de BOGOTÁ, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de FINANZAUTO SA en contra de KETTY MAHECHA IBARRA.

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO SA

Propietario(s) Actual(es)

KETTY MAHECHA IBARRA

Historial de propietarios

22/01/2016 De JULIO CESAR TORRES, A CARMAX HERNANDO ARIZA E HIJOS S A S, Traspaso: 09/03/2016 De CARMAX HERNANDO ARIZA E HIJOS S A S, A GERMAN HERNANDEZ CASTRO, Traspaso: 14/05/2016 De GERMAN HERNANDEZ CASTRO, A MAGDA JOHANA ZAMBRANO LOMBANA, Traspaso: 12/08/2016 De MAGDA JOHANA ZAMBRANO LOMBANA, A KIA PLAZA SA, Traspaso: 24/08/2016 De KIA PLAZA SA, A KETTY MAHECHA IBARRA, Traspaso

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 55 - 53 | Edificio: Torre 20 P.H.
C.R. 312 - 313 | Bogotá, Colombia
PBX: 291 6700 / 291 6089
www.simbogota.com.co
contacto@simbogota.com.co
Corporación de Comercio S/1 de 2007 - I.M. © 2016



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Observaciones:

Dado en Bogotá, 07 de septiembre de 2016 a las 11:08:46

A solicitud de: JEFERSON DANIEL DIMATE MORALES con C.C. C1033765779 de Bogotá.

LAURA SOFÍA CARVAJAL DE LEÓN
Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 106 del Acuerdo 267 del 30 de noviembre de 2005 del Consejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Calle 26 # 69 - 63 | Edificio Torre 26 P.H.
Of. 312 - 315 | Bogotá, Colombia
PBX: 291 6700 / 291 6399
www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Censo de Colombia DPT de 2007. SIM © 2014

sim
servicios integrales para la movilidad



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Finanzauto

ACTA DE RECIBO

Por medio de la presente acta se recibe real y materialmente el siguiente vehículo:

Marca: VOLKSWAGEN JETTA.
 Placas: URR-318
 Clase: AUTOMOVIL.
 Color: ROJO TORNADO
 Modelo: 2015.

El cual es entregado por el (la) señor(a) KETTY MAHECHA IBARRA
 Identificado con la C.C. N° 45.525.472 de CARTAGENA.
 para ser puesto a disposición del Juzgado 73 civil Municipal de Bogotá.
 Dentro del proceso ejecutivo que adelanta Finanzauto SA.
 Contra Ketty Mahecha Ibarra

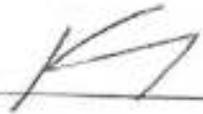
Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá D.C a los 23 días, del mes 07 del año 2019

QUIEN RECIBE

QUIEN ENTREGA

Finanzauto S.A.

 FIRMA


 FIRMA

Nombre: Luis Carlos Sandoval
 C.C: 73.151.336.

Nombre: Ketty Mahecha
 C.C: 45525472





CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT560108323

El vehículo de placas URR318 tiene las siguientes características:

Placa:	URR318	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	VOLKSWAGEN	Modelo:	2015
Color:	ROJO TORNADO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	SEDAN	Motor:	CBP593237
Serie:	3VWV49M1FM002407	Línea:	JETTA EUROPA
Chasis:	3VWV49M1FM002407	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
VIN:	3VWV49M1FM002407	Puertas:	4
Cilindraje:	1984	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	No registra	Fecha matrícula:	09/02/2015
Combustible:	GASOLINA		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 192014000069508 con fecha de importación 17/06/2014, Bogota.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita
EMBARGO según oficio 2781 del 16/07/2018, Radicado en SDM el 23/08/2018 Nro de expediente 20180656, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 73 CRA 10 # 14 - 33 PISO 16 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Singular de FINANZAUTO SA en contra de KETTY MAHECHA IBARRA.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: FINANZAUTO SA

Prendas, pignoraciones o gravámenes no vigentes

PRENDA a: FINANZAUTO SA

{0} - Usuario / {1} - carpeta



Camino 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bayside, Bogotá, Colombia
Pbx: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Generado de concesión 071 de 2007





PLACA: URR318

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT560108323

Propietario(s) Actual(es)

KETTY MAHECHA IBARRA, CÉDULA DE CIUDADANÍA 45525472

Historial de propietarios

22/01/2016 De JULIO CESAR TORRES, A CARMAX HERNANDO ARIZA E HIJOS S A S, Traspaso; 09/03/2016 De CARMAX HERNANDO ARIZA E HIJOS S A S, A GERMAN HERNANDEZ CASTRO, Traspaso; 14/05/2016 De GERMAN HERNANDEZ CASTRO, A MAGDA JOHANA ZAMBRANO LOMBANA, Traspaso; 12/08/2016 De MAGDA JOHANA ZAMBRANO LOMBANA, A KIA PLAZA SA, Traspaso; 24/08/2016 De KIA PLAZA SA, A KETTY MAHECHA IBARRA, Traspaso

Observaciones:

Dado en Bogotá, 26 de enero de 2021 a las 11:19:10

A solicitud de: FABIO HERNANDEZ OSPINA con C.C. C80439211 de Bogota.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Carrera 15a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bovera | Bogotá, Colombia
PBR: 291 67 00 / 291 68 00 - www.simbogota.com.co
contactos@simbogota.com.co
Centro de atención 071 de 2007





Expediente Judicial

Datos de Clasificación (TRD)

Serie: 0

Subserie: 0

Datos de Contenido

No. Proceso 2528640030012021 - 00010 - 00

Nro. Cuaderno 1

Cuaderno: 1 Tomo: 8 Folio: 4 Folios

Partes Procesales

Parte A: KETTY MAHECHA IBARRA

(demandado, procesado,
 accionado, etc)

CC/NIT: 45525472

**Parte B: JUZGADO 55 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA**

(demandante,
 denunciante, accionante,
 etc)

CC/NIT: _____

Tipo Proceso: **DESPACHO COMISORIO**

Fecha Inicio: 18 febrero 2021

Apoderado: ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANDA

2528640030012021 - 00010 - 00



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL FUNZA, CUNDINAMARCA

Calle 13 No.15-11 Teléfono: 8266549

Correo electrónico: j01empalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRAE MEMORIAL PODER

SI ___ NO X ESCRITURA ___

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO ___

EJECUTIVO ESPECIAL ___

DECLARATIVO ___

TUTELA ___

INCIDENTE DE DESACATO ___

PRUEBA EXTRAPROCESAL ___

DESPACHO COMISORIO X ___

RESTITUCIÓN ___

MONITORIO ___

PERTENENCIA ___

SUCESIÓN ___

PAGO DIRECTO ___ MENOR

VERBAL ___ (ORDINARIOS MENOR CUANTÍA)

VERBAL SUMARIO ___ (ORDINARIOS MÍNIMA CUANTÍA)

ENTREGA ___ AMPARO DE POBREZA ___

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL ___ OTROS ___

TÍTULO VALOR:

CHEQUE ___ LETRA ___ PAGARÉ ___ ESCRITURA ___ FACTURA ___

CONTRATO ___ CÁMARA DE COMERCIO ___ SUPER FINANCIERA ___ OTRO ___ CERTIFICACION ___

NÚMERO DE FOLIOS: 10

COPIA DE DEMANDA ARCHIVO DEL JUZGADO: SI ___ NO X ___

C.D. NO X ___ SI ___ CUANTOS ___

PARA TRASLADOS A DEMANDADOS: SI ___ NO X ___ CUANTOS ___

ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES: SI ___ NO X ___

QUIEN RADICA: DEPENDIENTE ___ APODERADO ___ DEMANDANTE ___ LIQUIDADOR ___

POR CORREO X ___

ACTOR APORTA CORREO ELECTRÓNICO DEL DEMANDADO: SI ___ NO X ___

ACTOR DIO CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 6. DECRETO 806 DE 2020: SI ___ NO X ___
(Traslado al demandado)

OBSERVACIONES: Se deja constancia que la demanda se recepcionó digitalmente, por medio del correo electrónico

INFORME SECRETARIAL. FUNZA, CUNDINAMARCA, 19 DE FEBRERO DE 2021.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA, HACE CONSTAR, QUE EL DÍA DE HOY INGRESA AL DESPACHO LA PRESENTE SOLICITUD DE DEMANDA y/o COMISIÓN, PARA CALIFICAR, SÍRVASE DISPONER LO CONDUCENTE SEÑORA JUEZ.

En constancia firma,

HENRY LEÓN MONCADA

Srio.



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

Funza, Veintitrés (23) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

DESPACHO COMISORIO

Exp: Ref. 25286-40-03-001-2021-00010-00

Auxiliar y dar cumplimiento a la comisión proveniente del Juzgado 55 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple antes, Juzgado 73 Civil Municipal de Bogotá, a través del Despacho Comisorio No.0181.

Por lo anterior fíjese la fecha del 28 del mes de octubre del año 2021 a las 10:30 para que tenga lugar la diligencia secuestro del vehículo de placas URR-318 ubicado en Kilómetro 3 Vía Siberia, Vereda LA ISLA Finca Sauzalito en el municipio de Funza.

Para tal efecto, se designa como secuestre a MARIA CONSUELO VILLA CORTÉS a quien se le comunicará su designación en los términos del artículo 49 ibidem, advirtiéndole que el cargo de auxiliar es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente so pena de las sanciones legales correspondientes y deberá tomar posesión del cargo en la fecha y hora antes señalada. A su vez se le indica al referido auxiliar de la justicia que el Juzgado comitente estableció como honorarios provisionales la suma de \$150.000 m/cte, la cual deberá ser cancelada por el ejecutante dentro del proceso 2018- 00656-00 que cursa en ese Despacho.

Asimismo se advierte que actúa como apoderado ejecutante dentro del proceso antes mentado el Dr. Alejandro Castañeda Salamanca y como actor, la entidad Finanzauto S.A.

Se requiere al apoderado actor para que allegue previo a la diligencia, certificado de tradición del automotor antes mencionado, actualizado, esto es que la fecha de expedición no supere un mes.

Una vez cumplida la comisión, por Secretaria devuélvase la misma al Juzgado origen para el fin pertinente.

Notifíquese,


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA-
CUNDINAMARCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. 21, Hoy 24 de Junio de 2021 (C.G.P., art. 295).


HENR LEÓN MONCADA
Secretario



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Calle 13 Nro. 15-11 Piso 2. Funza – Cundinamarca
Teléfono: (1) 826 6549

DILIGENCIA DE SEQUESTRO VEHICULO PLACA URR-318

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NUMERO 2.021-00010
 (No.0181) Proceso ejecutivo 11001-40-03-073-2018-00656-00

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A NIT: 860.028-601-9

JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 55 DE PEQUEÑAS CAUSA Y
 COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

DEMANDADO: KETTY MAHECHA IBARRA C.C. 45.525.472

En Funza Cundinamarca, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021), siendo las 10:30 a.m., fecha y hora señaladas en auto con fecha 23 de junio de 2.021, se constituyó en audiencia pública el Juzgado para la práctica de la diligencia arriba citada. A esta diligencia comparecieron:

El doctor **ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMACA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 80.411.877 de Usaquén y T.P. 58833 expedida por el C.S. de la Judicatura Apoderada de la parte demandante.

Se informa al apoderado ejecutante que no fue posible establecer contacto con la secuestre designada Sra. **MARIA CONSUELO VILLA CORTES** al número telefónico relacionado en la lista de secuestres publicada en la página de la Rama por no encontrarse en servicio para lo cual el apoderado solicita el relevo del Auxiliar de la Justicia designado por el comitente.

El Despacho en atención a la solicitud del apoderado decide: Auto: en atención a lo dispuesto en los Art. 47 y 48 del C.G.P, en donde se establece que se exigirá al Auxiliar de la Justicia tener la licencia vigente, y que las partes de consuno podrán reemplazar al Auxiliar de la Justicia. es por lo que, el Juzgado accede a la solicitud realizada del apoderado sobre el relevo del auxiliar, En su lugar designese a la empresa **TRASLUGON LTDA**. Para que ejerza la función de secuestre, Auxiliar de la Justicia que está presente en el despacho en desarrollo de otra diligencia dentro del comisorio 2021-00010.

La anterior decisión se notifica al apoderado de la parte interesada y al Auxiliar de la Justicia quienes en su orden manifestaron estar conformes con la decisión y aceptar el cargo.

El secuestre designada señor **JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR**, quien representa a la entidad **TRASLUGON LTDA**, se identifica con la cédula 79.800.652 de Bogotá, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, que su dirección Para notificaciones personales es carrera 10 No. 14-56, oficina 308 de Bogotá, teléfono 310 252 67 37, a quien la señora Juez procede a tomarle el juramento de rigor y bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone como tal.

En este estado de la diligencia el personal de la misma se traslada a las instalaciones del parqueadero de del BANCO FINANADINA ubicado en el municipio de Funza Cundinamarca Km3, vereda la Isla predio Sauzalito, en donde fuimos atendidos por el señor MIGUEL ANGEL DIAZ LOPEZ, identificado con la C.C. N. 1.018.412.889 de Bogotá, a quien se le enteró del objeto de la diligencia, a lo cual manifestó: Yo soy el encargado del parqueadero para atender la diligencia y estoy dispuesto a colaborar con la diligencia eso es todo. Seguidamente quien atiende la diligencia pone a disposición del juzgado el vehículo automotor de placa **URR-318**, por lo cual procede el Juzgado a inspeccionar e identificar dicho vehículo automotor encontrándose el siguiente resultado: **placa URR-318 modelo 2015, color ROJO TORNADO clase AUTOMOVIL, carrocería SEDAN, servicio PARTICULAR, marca WOLKSWAGEN Chasis 3VWVDV49M1FM002407, motor CBP593237**, los que fueron plenamente identificados y coinciden con los consignados en el certificado de tradición adjunto con el comisorio.

Igualmente se deja constancia que debido al estado de reposo relativamente prolongado del precitado automotor no fue posible comprobar las partes eléctricas y mecánicas del mismo, se encuentra en buen de conservación, presenta golpe al lado izquierdo parte delantera y stop roto, llantas en regular estado de conservación, vehículo se encuentra al aire libre.

Finalmente una vez realizado el cotejo del vehículo con el acta de inventario adjunta con el presente despacho comisorio, se advierte que el estado y elementos consignados en la susodicha acta coinciden con los verificados por el Juzgado y se constata que: está en buen de conservación.

En este estado de la diligencia el Juzgado le concede el uso de la palabra al interesado en la práctica del secuestro doctor **ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMACA**, quien al respecto manifestó: que se declara legalmente secuestrado y que se deje en depósito en el parqueadero en el cual se encuentra.

El juzgado teniendo en cuenta la anterior petición y habida cuenta que no hubo oposición alguna a la diligencia, ni de los hechos ocurridos en la misma, puede inferirse oposición sin más consideraciones y en cumplimiento del comisorio que nos ocupa sobre el vehículo de placa **URR-318** de características, condiciones y estado del mismo en la forma que se dejó consignado en esta acta. Del mismo automotor, es declarado legalmente secuestrado, se hace entrega real y material al señor(a), **JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR – TRANSLUGON LTDA** - quien ejerce la calidad de secuestre y quien al respecto MANIFESTO: Respetuosamente manifiesto a la señora Juez que recibo en forma real y material el rodante descrito y declarado legalmente secuestrado en esta diligencia y del mismo automotor procedo a dejarlo en el parqueadero donde se encuentra en el momento de la diligencia y a cargo de quien atiende la diligencia MIGUEL ANGEL DIAZ LOPEZ C.C. N.1.018.412.889, debe permanecer en este parqueadero, que no se puede disponer de él, sin previa autorización del suscrito (a) auxiliar de la justicia y/o a órdenes del comitente **JUZGADO 55 DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA** antes **JUZGADO 73 MUNICIPAL DE BOGOTA** que mi dirección para notificaciones y ubicación, ya quedaron arriba anotadas. Eso es todo, gracias. La suscrita Juez deja constancia que al depositario se le hacen las advertencias tanto de tipo civil como penal acerca de las responsabilidades que adquiere con el cargo y en asentimiento de entenderlas y

aceptarlas rubrica esta acta. Se fijan como honorarios la suma de \$150.000 pesos, los cuales se pagarán mediante cuenta de cobro o factura.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron luego de leída y aprobada.

La Juez



EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO

El apoderado,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA

El Secuestre,



JOSÉ RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR,
TRANSLUGON LTDA.

El encargado del parqueadero



MIGUEL ANGEL DIAZ LOPEZ

EL Secretario



HENRY LEON MONCADA



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA
Calle 13 No.15-11 Teléfono: 8266549
Correo electrónico: j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

03 de noviembre 2021
Oficio número 625

Señores
JUZGADO 55 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
Bogotá-Cundinamarca.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO 252864003001-2021-00010-00.
RADICADO DE ORIGEN: EJECUTIVO 11001-40-30-073-2018-00656-00
DEMANDANTE: FINANZAUTO SA NIT: 860.028.601-9
DEMANDADOS: KETTY MAHECHA IBARRA CC. 45.525472

Atentamente me permito remitir el despacho comisorio diligenciado según auto de fecha 23 de junio de 2.021 en el cual se dispone que cumplida la comisión diligencia de secuestro este debe devolverse al juzgado de origen.

Se adjunta expediente en formato digital.

Cordialmente,


HENRY LEON MONCADA
Secretario

18/11/21 14:33

Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza - Outlook

<cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DEVOLUCION DE DESPACHO COMISORIO 2021-0010



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Calle 13 Nro. 15-11 Piso 2. Funza – Cundinamarca
Teléfono: (1) 826 6549

OFICIO No 00625

FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

BUEN DÍA

SEÑ@R (s)

JUZGADO 55 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

ATENTAMENTE ME PERMITO REMITIR EL DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO SEGUN AUTO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021, EN EL CUAL SE DISPONE QUE CUMPLIDA LA COMISION DILIGENCIA DE SECUESTRO ESTE DEBE DEVOLVERSE AL JUZGADODE ORIGEN

EN CONSECUENCIA,

SE ADJUNTA DESPACHO COMISORIO EN FORMATO DIGITAL.

 **252864003001-2021-00010-00 DC**

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

DEMANDADOS: KETTY MAHECHA IBARRA

RADICADO: 2021-10

CON EL PRESENTE QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Henry León Moncada
Secretario

NOTA. CUALQUIER INQUIETUD SOLO SERÁ TRAMITADA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO LEGAL Y DE CONFIDENCIALIDAD: La información aquí contenida y anexada es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso del Juzgado Civil Municipal de Funza, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta

18/11/21 14:33

Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza - Outlook

información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador.

Considere si es necesario imprimir este mensaje antes de hacerlo.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA
Calle 13 No.15-11 Teléfono: 8266549
Correo electrónico: j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

03 de noviembre 2021
Oficio número 625

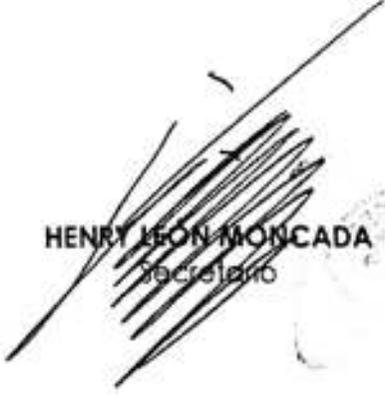
Señores
JUZGADO 55 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
Bogotá-Cundinamarca.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO 252864003001-2021-00010-00.
RADICADO DE ORIGEN: EJECUTIVO 11001-40-30-073-2018-00656-00
DEMANDANTE: FINANZAUTO SA NIT: 860.028.601-9
DEMANDADOS: KETTY MAHECHA IBARRA CC. 45.525472

Atentamente me permito remitir el despacho comisorio diligenciado según auto de fecha 23 de junio de 2021 en el cual se dispone que cumplida la comisión diligencia de secuestro este debe devolverse al juzgado de origen.

Se adjunta expediente en formato digital.

Cordialmente,


HENRY LEÓN MONCADA
Secretario

DEVOLUCION DE DESPACHO COMISORIO 2021-0010

Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza
 <j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/11/2021 13:46

Para: juzg73oralidad@gmail.com <juzg73oralidad@gmail.com>; Juzgado 73 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
 <cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
 Calle 13 Nro. 15-11 Piso 2. Funza – Cundinamarca
 Teléfono: (1) 826 6549

OFICIO No 00625

FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

BUEN DÍA

SEÑOR (s)

JUZGADO 55 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

ATENTAMENTE ME PERMITO REMITIR EL DESPACHO COMISORIO DILIGENCIADO SEGUN AUTO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021, EN EL CUAL SE DISPONE QUE CUMPLIDA LA COMISION DILIGENCIA DE SEQUESTRO ESTE DEBE DEVOLVERSE AL JUZGADODE ORIGEN

EN CONSECUENCIA,

SE ADJUNTA DESPACHO COMISORIO EN FORMATO DIGITAL.

[252864003001-2021-00010-00 DC](#)

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

DEMANDADOS: KETTY MAHECHA IBARRA

RADICADO: 2021-10

CON EL PRESENTE QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Henry León Moncada
 Secretario

NOTA. CUALQUIER INQUIETUD SOLO SERÁ TRAMITADA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO LEGAL Y DE CONFIDENCIALIDAD: La información aquí contenida y anexada es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso del Juzgado Civil Municipal de Funza, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y barre este material de su computador.

Considere si es necesario imprimir este mensaje antes de hacerlo.

19/11/21 12:03

Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza - Outlook

Retransmitido: DEVOLUCION DE DESPACHO COMISORIO 2021-0010

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Vie 12/11/2021 13:46

Para: juzg73oralidad@gmail.com <juzg73oralidad@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

juzg73oralidad@gmail.com (juzg73oralidad@gmail.com)

Asunto: DEVOLUCION DE DESPACHO COMISORIO 2021-0010

19/11/21 12:03

Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza - Outlook

Entregado: DEVOLUCION DE DESPACHO COMISORIO 2021-0010

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Vie 12/11/2021 13:46

Para: Juzgado 73 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:Juzgado 73 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. (cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: DEVOLUCION DE DESPACHO COMISORIO 2021-0010

RV: DEVOLUCION DE DESPACHO COMISORIO 2021-0010

Juzgado 73 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 12/11/2021 14:16

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

En atención a lo solicitado se manifiesta que una vez revisado el sistema, el proceso de la referencia se encuentra en el Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, razón por la cual se remitirá copia de la presente al juzgado mencionado para lo de su competencia.

Detalle del Proceso

Fecha de Creación: Viernes, 12 de Noviembre de 2021 - 12:41 PM (Última Edición)

Detalle del Proceso			
Procedimiento de Ejecución del Proceso			
01 Juzgado Municipal de Ejecución de Sentencias - 2021			
Definición del Proceso			
Definición	Suplente	Definición	Suplente
Actividad del Proceso			
12/11/2021			
Comentarios del Proceso			
12/11/2021 12:41 PM			

Actividades del Proceso			
12/11/2021	12:41 PM	SE REALIZÓ LA RECEPCIÓN DEL DESPACHO REFERENCIAL EN EL JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	12/11/2021
12/11/2021	12:41 PM	ACTUALIZACIÓN DEL ESTADO DEL PROCESO EN EL SISTEMA	12/11/2021
12/11/2021	12:41 PM	REVISIÓN DEL ESTADO DEL PROCESO EN EL SISTEMA	12/11/2021
12/11/2021	12:41 PM	REVISIÓN DEL ESTADO DEL PROCESO EN EL SISTEMA	12/11/2021

Cordialmente:

WILLIAM PATRICK ARCHILA GUALDRON
ESCRIBIENTE- JUZGADO 55 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. -
ANTES JUZGADO 73 CIVIL MUNICIPAL

Micrositio asignado para la revisión de estados electrónicos de este despacho, para lo cual deberá ingresar al siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-055-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>

De: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Funza <j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 12 de noviembre de 2021 1:46 p. m.

Para: juzg73oralidad@gmail.com <juzg73oralidad@gmail.com>; Juzgado 73 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl73bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: DEVOLUCION DE DESPACHO COMISORIO 2021-0010

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

 01 DIC 2021 ⑤

Al despacho del señor(a) _____
Observaciones _____
Ej(e) Secretar(a) _____

MB

12

URGENTE RAD. 11001400307320180065600 SOLICITUD REMISION FOLIO

Laura Nataly López Camacho <lauralopezc@usantotomas.edu.co>

Mar 30/11/2021 13:07

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DESPATCHO
01/12/21

**Señores
JUZGADO 13 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Cordial saludo,

Conforme a los artículos 11 DEL DECRETO 806 DE 2020 Y 111 del CGP y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PCSJA20-11567, PCSJA20-11581 Y CSJBTA20-60, solicitó la remisión del memorial aportado por el juzgado 73 civil municipal de bogotá el día 25 de noviembre de 2021, dentro del radicado:

RAD.11001400307320180065600

Atentamente

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA

Apoderado parte demandante

C.C. No. 80.411.877 de Usaquén

T.P 58833 del C.S.J.

Correo: worldtradingsa@gmail.com

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
07 DEC 2021

OF. E.JEC. CIVIL M. PAL
14415 6-DEC-'21 10:19
14415 6-DEC-'21 10:19

Ipala
Despacho
Mejor
11419-4-13



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2.022)

Ref. No. 11001 40 03 073 2019 00656 00

Se agrega a los autos el despacho comisorio No. 0181 a fin de que las partes eleven, por el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, las manifestaciones que consideren pertinentes conforme al artículo 40 del Código General del Proceso.

Se requiere al secuestre para que se sirva rendir cuentas comprobadas de su gestión dentro del improrrogable término de diez (10) días, so pena de hacerse acreedor a las sanciones a que haya lugar. **Comuníquese por el medio más expedito.**

NOTIFÍQUESE,



OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

~~JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.~~

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°002

Fijado hoy 25 de enero de 2022, a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Profesional Universitario Grado 12

LRCG

URGENTE RAD. 11001400307320180065600 SOLICITUD REMISION FOLIO

Laura Nataly Lopez Camacho <lauralopezc@usantotomas.edu.co>

Jue 16/12/2021 8:00

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

*E: 26/01/22
Lctra
V: 31/01/22
R 90902 44*

**Señores
JUZGADO 13 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Cordial saludo,

Conforme a los artículos **11 DEL DECRETO 806 DE 2020 Y 111 del CGP** y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos **PCSJA20-11567, PCSJA20-11581 Y CSJBTA20-60**, solicitó la remisión del memorial aportado por el juzgado 73 civil municipal de bogotá el día 25 de noviembre de 2021, dentro del radicado:
RAD.11001400307320180065600

Atentamente

ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
Apoderado parte demandante
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.
Correo: worldtradingsa@gmail.com



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

58714 26-JAN-22 14:30

*Trámite Digital
Poda RS
2-2-22*

*FJ.1
JH*

ENVIO DIGITAL DE INFORMACION PROCESO 73-2018-656 JUZ 13 ECM

Yury Paola Robayo Sepulveda <yrobayos@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 02/02/2022 16:11

Para: lauralopezc@usantotomas.edu.co <lauralopezc@usantotomas.edu.co>

Apreciado usuario de acuerdo a su solicitud M-58714, me permito remitirle copia digital de los folios solicitados en su petición.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,

Paola Robayo Sepúlveda
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

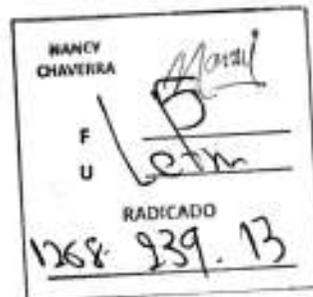
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA KETTY MAHECHA IBARRA RADICACION 110014003073 2018 00656 00 ASUNTO: SOLICITUD APROBACIÓN AVALUO VEHICULO DE PLACAS URR318 EN \$35,600.000

Alejandro Castañeda <worldtradingsa@gmail.com>

Jue 10/02/2022 10:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; worldtradingsa <worldtradingsa@gmail.com>



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

63662 22-FEB-*22 15:33

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA KETTY MAHECHA IBARRA

RADICACION 110014003073 2018 00656 00

ASUNTO: SOLICITUD APROBACIÓN AVALUO VEHICULO DE PLACAS URR318 EN \$35,600.000

Su Señoría:

Para su aprobación, previo traslado, remito documento FASECOLDA – GUÍA DE VALORES (PUBLICACIÓN ESPECIALIZADA) que sugiere como avalúo para un vehículo de las características del automotor de placas **URR-318** la suma de \$35,600.000, el cual cumple los postulados del numeral 5 del artículo 444 del C.G.P.

Atentamente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.
Correo electrónico: worldtradingusa@gmail.com
CELULAR

(<https://fasecolda.com/>)



GUÍA DE VALORES

REFERENCIA DE VALOR DE VEHÍCULOS

(<https://fasecolda.com/guia-de-valores/index.php>)

Realice aquí su búsqueda

Categoría

Liviano pasajeros



Estado

Usado



Modelo

2015



Elija una marca

Volkswagen



Elija una referencia

Jetta [5] - sedan



Buscar

[Búsqueda básica](#)

[Búsqueda avanzada](#)

[Búsqueda por código](#)

VOLKSWAGEN JETTA [5]

EUROPA TP 2000CC



Código Fasecolda	Código Homólogo
09233052	09201179

Estado, Modelo
Usado, 2015

Clase
Automovil

Categoría, Tipología
Liviano pasajeros, Sedan

Marca
VOLKSWAGEN

Referencia
JETTA [5]

Referencia 2
EUROPA

Referencia 3
TP 2000CC

Valor Sugerido
\$35,600.000

 Agregar al comparador

Aire acondicionado, Tipo Si, Manual	Caja Tiptronica	Cilindraje 1984 cm ³
Combustible Gasolina	Ejes 2	Importado Si
Nacionalidad MEX	Pasajeros 5	Peso 1307 kg
Potencia 114 hp	Puertas 4	Servicio Particular
Transmisión 4x2		

Especificaciones

- ABS: No
- Cámara reversa: No
- Espejos eléctricos: 2
- Faros: Halógeno
- Sensores: No
- Sunroof: No
- Tracción: Delantera
- Airbags: 2
- Dirección: Hidráulica
- Exploradoras: No
- Frenos: Disco/tambor
- Sillas eléctricas: 0
- Tapicería en cuero: NO
- Vidrios eléctricos: 4

Guía de Valores



Acceso Compañías Aseguradoras y Marcas (<https://service.colserauto.com/ServiceTonic?idProject=32>)

Descargue la guía (<https://guiadevalores.fasecolda.com/ConsultaExplorador/>)

¿No encuentra su vehículo?

Visite nuestro Centro de Ayuda. (<https://fasecolda.com/ramos/automoviles/guia-de-valores/centro-de-ayuda/>)

© 2022 Fasecolda
(<https://fasecolda.com/>)

(+571) 3 443 080
Cra. 7 N° 26-20 Piso 11 y 12
Bogotá, Colombia

SOBRE FASECOLDA

Compañías afiliadas

(<https://fasecolda.com/fasecolda/companias-afiliadas/>)

Contáctenos

(<https://fasecolda.com/contactenos/>)

Mapa del sitio

(<https://fasecolda.com/mapa-del-sitio/>)

Términos de uso y privacidad

(<https://fasecolda.com/terminos-de-uso-y-privacidad/>)

USO INTERNO

Admin GVF

(<https://guiadevalores.fasecolda.com/ConsultaFasecolda>)

Desarrollado con ♥
por Ultranova

(<https://somosultranova.com/>)

utm_source=footer_guia_de_valores&utm_medium=website&utm_campaign=



63662 22-FEB-22 15:33



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Ref. No. 11001 40 03 073 2018 00656 00

Para resolver, comoquiera que lo pretendido es evaluar el rodante cautelado con la figuración en una publicación especializada, se conmina al libelista para de conformidad con el artículo 444 (Núm. 5) del Código General del Proceso, acompañe el documento que contenga el impuesto de rodamiento donde se observe el valor fijado oficialmente para ese fin.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°032

Fijado hoy, 08 de marzo de 2022, a las 8.00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

Profesional universitario

LRCG

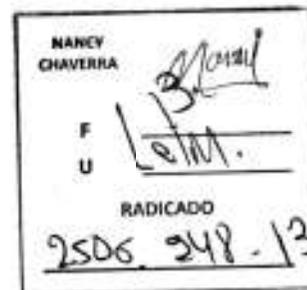
52

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. REF:
PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA KETTY MAHECHA IBARRA RADICACION
10014003073 2018 00656 00 ASUNTO: ENVÍO AVALUO BASE GRAVABLE VEHICULO DE
PLACAS URR-318 EN \$26.280.000

Alejandro Castañeda <worldtradingsa@gmail.com>

Via 11/03/2022 8:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
worldtradingsa <worldtradingsa@gmail.com>



OF. E. JEC. MPAL. RADICAC.
68278 17-MAR-*22 15:47
68278 17-MAR-*22 15:47

142
3

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA KETTY MAHECHA IBARRA

RADICACION 110014003073 2018 00656 00

ASUNTO: ENVÍO AVALUO BASE GRAVABLE VEHICULO DE PLACAS URR-318 EN \$26.280.000

Su Señoría:

En atención al auto de fecha 8 de marzo de 2022, remito documento del MINTRANSPORTE el en cual se indica como avalúo del vehículo por valor de \$26.280.000, el cual cumple lo indicado en el numeral 5º del artículo 444 del C.G.P. (Base Gravable)

Se ruega al despacho darle traslado.

Si no se presentan objeciones, a ninguno de los avalúos presentados (FASECOLDA o BASE GRAVABLE), le solicito al despacho aprobar o tener en cuenta el avalúo de FASECOLDA aportado anteriormente al proceso para el remate, dado que los vehículos en la actualidad están subiendo de precio.

Si el despacho tiene otras consideraciones, le solicito aprobar o tener en cuenta el documento que se presenta en este escrito como avalúo.

Atentamente,



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.
Correo electrónico: worldtradingsa@gmail.com
CELULAR 3144709607



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Bogotá D.C., 11 de marzo de 2022

Señor(a) Ciudadano (a):
ALEJANDRO CASTAÑEDA
80411877

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 11 de marzo de 2022 a las 07:07 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2022 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	AUTOMÓVILES
Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	VOLKSWAGEN
Línea:	JETTA EUROPA MT
Cilindraje:	1984
Modelo:	2015
Base Gravable:	\$26.280.000

Original Firmado

Juan Carlos Niño Sanabria

Coordinador Grupo de Homologaciones y Avalúos

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

23 MAR 2022 (5)

Al despacho del señor(a) juez (a) _____

Observaciones _____

(Firma Secretaría) _____

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. No. 11001 40 03 073 2018 00656 00

Como quiera que el vehículo distinguido con placas URR-318 fue debidamente embargado y secuestrado, y teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días del avalúo en cuantía de **\$26.280.000,00 M/CTE** de conformidad con el numeral 5º del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°055

Fijado hoy 15 de abril de 2022, a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12

DAGC

Bcop
56

SOLICITUD TRASLADO AVALUO PROCESO 11001400307320180065600

Laura Gutierrez <lggc1996@gmail.com>

Vie 29/04/2022 14:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;worldtradingsa <worldtradingsa@gmail.com>

Señores

SERVICIO AL USUARIO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha **8 de abril de 2022** se ordenó a la secretaria publicar el traslado del avalúo del vehículo de placas s URR-318, solicito respetuosamente dar cumplimineto al mismo

JUZGADO DE EJECUCIONES: 13 CME

JUZGADO DE ORIGEN: 73 CM

DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A.

DEMANDADO: KETTY MAHECHA IBARRA

PROCESO: 11001400307320180065600

Esta solicitud la presentó conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en los acuerdos PCSJA20-11567 , PCSJA20-11581 Y CSJBTA20-60 información que relaciona atención al público por parte de los despachos judiciales.

Agradezco la atención y respuesta por parte de su Juzgado al presente correo.



OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

75007 4-MAY-22 15:36

75007 4-MAY-22 15:36

UP



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. No. 11001 40 03 073 2018 00656 00

Como quiera que el vehículo distinguido con placas URR-318 fue debidamente embargado y secuestrado, y teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días del avalúo en cuantía de **\$26.280.000,00 M/CTE** de conformidad con el numeral 5º del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°055

Fijado hoy 18 de abril de 2022, a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12

DAGC

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

10 MAY 2022

Al despacho del concejal por: _____
Mesa electoral: _____
Código Secretor(m): _____

5

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Ref. No. 11001 40 03 073 2016 00656 00

Atendiendo la solicitud precedente, se le pone de presente al interesado que el traslado del avalúo del vehículo cautelado se corrió mediante auto del 8 de abril de 2022, por lo tanto, la Oficina de Apoyo Judicial no tiene pendiente trámite alguno para dar continuidad al presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°077
Fijado hoy 18 de mayo de 2022, a las 8:00 a.m.
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

LRCG

59
~~140~~

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE FINANZAUTO S.A. CONTRA KETTY MAHECHA IBARRA

RADICACION 110014003073 2018 00656 00

ASUNTO: SOLICITUD SEÑALAMIENTO DE FECHA PARA REMATE DEL VEHÍCULO DE PLACAS URR-318

Su Señoría:

Dado que el avalúo del rodante de placas URR-318 cumplió con el término de traslado, y en aplicación del artículo 448 del Código General del Proceso, solicito señalar fecha y hora, para el remate del vehículo del asunto.

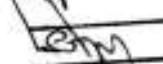
Atentamente



ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA
C.C. No. 80.411.877 de Usaquén
T.P 58833 del C.S.J.
Correo electrónico: worldtradingusa@gmail.com
Apoderado parte demandante

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

78472 23-MAY-22 11:49

MANCY CHAVERRA	
F	
U	
RADICADO	
4886 - 15/13	

Ministerio de Asuntos Exteriores
Oficina de Asesoramiento Jurídico
Ministerio de Asuntos Exteriores
FEDERACIÓN DE EMPRESARIAS DE ESPAÑA

Departamento de Asuntos Jurídicos
Sección de Asesoramiento Jurídico
Vía Secretaría

WPC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Ref. No. 11001 40 03 073 2018 00565 00

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, **se señala la hora de las 9:00 A.M. del 06 de JULIO de 2022, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE (presencial)**, del vehículo distinguido con placas **URR-318** legalmente embargado (Fl.2, Cdno.2), secuestrado (Fl.34-34, Cdno.2) y avaluado (Fl.57, Cdno.2) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 de 08 de noviembre de 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **el interesado deberá tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES** donde reposa la información de: (I) el horario y lugar de atención, (II) revisión de Expedientes, (III) radicación, (IV) posturas e (V) ingreso a las diligencias. (VER ANEXO).

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el Protocolo de Bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 38°C no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Por el interesado arrímese certificado de tradición del vehículo objeto de subasta judicial expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,



OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°091
Fijado hoy 08 de junio de 2022, a las 8.00 a.m.
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

LRCG

CEPEDA & FERNANDEZ ABOGADOS S.A.S.

ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN DERECHO CIVIL, LABORAL, FAMILIA Y PENAL
Calle 19 No. 7-48 oficinas 1604 Edificio "COVINOC", telefax: 3-341227, celular-320-8345229 de
Bogotá D. C. E-mail mariocepedaabogado@hotmail.com

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - (REPARTO).

TEMA: EJECUTIVO

**DE: EDIFICO ECUADOR P. H.
NIT: No.**

**Contra: LUIS ALBERTO ORTIZ GUTIERREZ
C.C. No. 19.060.162**

**APODERADO: MARIO DE JESUS CEPEDA MANCILLA.
C. C. No. 7.213.649
T. P. No. 44.830 del C. S. J.**